

PARANÁ, 26 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0000184/2017 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo y Rendición Económica del Proyecto de Voluntariado Universitario Convocatoria 2016 SPU denominado "Daños ocultos, recurso herido", dirigido por el Prof. GÓMEZ, Julián Leonardo DNI N° 26.809.816; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "RESOL-2016-2371-E-APN-SECPU#ME" de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos, en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Voluntariado Universitario "Compromiso Social Universitario del Programa de Voluntariado Universitario".-

Que por la mencionada Resolución SPU se asigna la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), con destino específico a solventar los gastos del Proyecto de Voluntariado Universitario Convocatoria 2016 denominado "Daños ocultos, recurso herido".-

Que a fs. 14 y 15 obra Resolución del "CS" N° 223-17 UADER por la cual se aprueba la asignación de fondos y la posterior liberación de los mismos al Proyecto denominado "Daños ocultos, recurso herido", dirigido por el Prof. GÓMEZ Julián Leonardo DNI N° 26.809.816, responsable de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y cumplimentar las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que a fs. 19 obra nota del Prof. GÓMEZ, director del Proyecto, solicitando la baja del mismo, fundamentando el presente pedido en que las metas de este proyecto de voluntariado no estaban asumidas por el grupo a cargo de la realización del proyecto, entendiendo que los propósitos del mismo implican el compromiso de los individuos

RESOLUCIÓN "CS" N° 285-24

intervinientes por lo cual la continuidad supondría la claudicación respecto del sentido del Programa.-

Que el Secretario de Bienestar Estudiantil eleva a la Secretaría Económico Financiera el informe sobre la renuncia del Director del proyecto y por consiguiente la baja del mismo solicitando que se realice los trámites bancarios y administrativos pertinentes para la devolución de los fondos correspondientes al 1° giro recibido por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).-

Que a fs. 22 y 23 obra copia de Volate Electrónico de Pago y detalles de transferencia que corresponde a la devolución de fondos no utilizados de la primera etapa del Proyecto por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que es informado por Tesorería de UADER.-

Que de fs. 28 a 31 obra Resolución Número "RESOL-2017-4136-APN-SECPU#ME" de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, mediante la cual se asignan y transfieren los fondos del mencionado proyecto para solventar los gastos de la segunda etapa de la Convocatoria anual PVU 2016.-

Que a fs. 34 y 35 obra copia de Volate Electrónico de Pago y detalles de transferencia que corresponde a la devolución de fondos no utilizados de la segunda etapa del Proyecto por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que es informado por Tesorería de UADER.-

Que el Secretario de Bienestar Estudiantil eleva las presentes al Sr. Rector de esta Universidad informando que, se ha cumplimentado la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, y solicita intervención y tratamiento de este Honorable Consejo Superior para el Cierre Administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha de 24 de junio de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del proyecto.-

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cierre Administrativo y la Rendición Económica del proyecto "Daños ocultos, recurso herido", dirigido por el Prof. GÓMEZ, Julián Leonardo DNI N° 26.809.816, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Voluntariado Universitario "Compromiso Social Universitario" SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -


Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

